

Plaza pública

para la edición del 11 de diciembre de 1994

Doble lenguaje

Miguel Ángel Granados Chapa

Por considerarlas sólo retórica, al examinar el discurso inaugural del Presidente Zedillo no otorgué importancia a sus afirmaciones enfáticas sobre la necesidad de convertir a México en un país de leyes. Se va viendo, sin embargo, que no es sólo retórica, sino que puede ser una añagaza precisamente para encubrir el incumplimiento del derecho o facilitar la maniobra política. Expongo a continuación sendos ejemplos del doble lenguaje que resulta de contrastar los dichos y los hechos. Se trata de atentados contra la ley, referidos a tres de los temas que más preocupan hoy a los mexicanos. Chiapas, la reforma judicial, los órganos electorales.

1) Eraclio Zepeda, cuyas iniciales forman la tercera EZ del triángulo de siglas tocayas en cuyos otros vértices aparecen Ernesto Zedillo, EZ y el Ejército Zapatista, ha sido nombrado secretario de gobierno de Chiapas. No puede, legalmente, ocupar el cargo. No es licenciado en derecho, y el artículo 43 de la Constitución vigente en ese estado exige que ese puesto, el número dos en la administración sea ejercido por un abogado.

Pero el nombramiento, además de que no se ajusta a derecho, se está convirtiendo en un motivo de complicación adicional, en la muy intrincada red de

conflictos chiapanecos. Si la designación de Zepeda fue hecha por Robledo para tender un puente hacia la disidencia, por la militancia de Zepeda en el Partido de la Revolución Democrática, se ha conseguido el efecto contrario. Si el propósito del gobernador hubiera sido, en cambio, introducir un nuevo germen de discordia en el PRD, su objetivo está siendo satisfecho.

Por este motivo, aunque no sea hoy ese el tema central en el escenario de Chiapas, la inserción de Zepeda en el gobierno de Robledo ha adquirido gran importancia. Los móviles personales del poeta y narrador pueden quedar, a mi juicio, fuera de toda duda. Para empezar, es preciso eliminar toda sospecha de oportunismo, pues la tarea que Zepeda aceptó impone cargas de trabajo y altas dosis de sacrificio, lo cual impide imaginar a Eraclio hipnotizado por los placeres que se supone da el poder y aun las ventajas de que ciertamente provee. En circunstancias como las que padece Chiapas, gobernar implica riesgos permanentes, aun sobre la integridad física y la vida misma, de modo que no puede ser apetecido sino desde una conciencia de servicio. Me parece que la aspiración a tal servicio, a la vista del desgarramiento de Chiapas, ha de contar de modo privilegiado en la decisión de Zepeda. Si a eso se agrega la amistad que de antiguo lo vincula con Robledo, y la importancia que a tal sentimiento confiere el escritor, queda claro que le sobran razones para correr la apuesta, que puede serle muy onerosa, de aceptar la secretaría de gobierno.

Pero, por un lado, su inhabilitación constitucional significa un lastre que le impedirá la realización de sus tareas. Las decisiones jurídicas que protagonice carecerán de validez, y pueden ser incumplidas o atacadas por la vía del amparo. Y por la cara política del asunto, su posición genera ya motivos adicionales para que el gobierno paralelo encabezado por Amado Avendaño, y el Ejército Zapatista desconfíen en vez de confiar y se cierren las eventuales vías de negociación que permitieran a Robledo gobernar con el asentimiento mínimo que requiere.

Zepeda fue miembro de la Comisión Nacional de Intermediación (Conai), organizada por el obispo don Samuel Ruiz. Debe tenerse en cuenta el daño que para la eficacia política de la función mediadora resulta de que uno de sus ejeredores opte por una de las partes en conflicto, y lo haga por la vía de los hechos, incorporándose a su administración. Por delicadeza que la honra, y de seguro para no añadir asperezas a las disputas en curso, la Comisión se ha abstenido de manifestarse en torno de esa actitud de unos de sus miembros. Pero hay una implícita desaprobación a Robledo, y por consecuencia a Zepeda, en el llamamiento que ayer hizo público la Conai y que está dirigido al gobierno federal, a la sociedad civil, al EZLN y la nación, pero no al gobierno estatal.

Como miembro del PRD, Zepeda se colocó en la hipótesis de los estatutos de ese partido que sancionan la coalición "con intereses gubernamentales", y alimentó la discusión interna sobre la integración de perredistas a

funciones gubernamentales, llevándola al extremo de que el ingeniero Cuauhtémoc Cárdenas amenace con su separación del partido. En esa dimensión, el problema concierne a temas definitorios, como la actitud de un partido que no sólo está en la oposición sino que impugna con severidad al gobierno federal y con mayor rigor todavía al encabezado por Robledo.

La intransigencia frente a acciones individuales, en una colectividad política, puede ser terquedad e intolerancia, pero también signo de congruencia y aun requisito para sobrevivir. El PRD tiene que encontrar la angosta vía que no lo margine de las decisiones públicas, mediante el diálogo con autoridades, y al mismo tiempo le permita conservar su patrimonio, muy apreciado en porciones relevantes de la sociedad, de no prestarse a componendas o maniobras ilegales del gobierno.

2) La anunciada reforma judicial, cuyo proyecto de enmienda constitucional está siendo ya estudiado en la Cámara de Senadores, contiene dos bombas destinadas a hacer estallar el Poder Judicial de la Federación, y hasta ahora no se ha percibido movimiento político alguno que advierta el tamaño y las consecuencias de esa decisión. Aquí el doble lenguaje consiste en anunciar el fortalecimiento del poder judicial y en proponer en realidad minarlo para conseguir su debilitamiento.

Por un lado, la refoma del Presidente Zedillo propone eliminar la inamovilidad de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y, por otra, busca despedir de una plumada a todos los actuales ministros, de donde se deriva la obvia consecuencia de

poder integrar un tribunal ad hoc a las necesidades del Ejecutivo.

La inamovilidad de los jueces, especialmente de los que integran el mayor tribunal, fue establecida en la Constitución norteamericana, que inspiró a las nuestras. Hamilton explicó en El federalista que la "adhesión uniforme e inflexible a los derechos de la Constitución y de los individuos, que comprendemos que es indispensable en los tribunales de justicia, manifiestamente no puede esperarse de jueces que estén en posesión de sus cargos en virtud de designaciones temporales. Los nombramientos periódicos, cualquiera que sea la forma como se regulen o la persona que los haga, resultarían fatales para esa imprescindible independencia". La constitución mexicana de 1824, a ese tenor, estipuló que los individuos de la Corte Suprema de Justicia "serán perpetuos en ese destino". Y si bien la Constitución de 1857 eliminó la inamovilidad, porque es incompatible con la elección de los jueces hecha por el voto ciudadano, establecida entonces, esa postura le valió la crítica de don Emilio Rabasa, para quien "la inamovilidad del magistrado es el único medio de obtener la independencia del tribunal". Con un mecanismo provisional para ponerlo en vigencia, la carta de Querétaro restableció el principio que da al poder judicial una garantía de independencia, y que ahora busca ser suprimido.

Habrán quienes acudan al antecedente, presentado como prestigioso, del Presidente Cárdenas, que a los quince días de su gobierno eliminó la inamovilidad y

redujo a los ministros a periodos de seis años, coincidentes además con el sexenio presidencial. Si no se trato de un error, la medida tendría la justificación histórica de la transición representada por Cárdenas frente a la injerencia de Calles, en un momento en que el poder se mantenía por las armas o por el fortalecimiento de las instituciones. Pero no es el caso presente, donde el presidente Zedillo encarna la continuidad (y hasta el continuismo) y no la ruptura.

Por antigua que sea y por conveniente que parezca, la inamovilidad judicial puede estar sujeta al escrutinio de la sociedad. Pero no se ha mostrado, o al menos no ha cobrado estado público esa convicción, que de su vigencia se deriven perjuicios superiores a los beneficios que suscita. Eliminarla, por lo tanto, no debe resultar de cavilaciones hechas en la oficina presidencial, sino de una reflexión colectiva que calibre el valor de ese principio y lo ajuste si es preciso. Esa meditación tendría que considerar si el plazo de quince años que durarían en su cargo los ministros de la nueva Corte es en términos de la vida de una persona equivalente a la casi perennidad establecida ahora, en que los ministros se jubilan obligatoriamente al cumplir 65 años de edad.

En cambio, no cabría considerar siquiera la posibilidad de que la Corte sea renovada de una vez, como lo propone, de modo autoritario y temible, a mi juicio, el artículo segundo transitorio de la reforma enviada al Senado el lunes cinco de diciembre. Varios valores serían hondamente lastimados, si el Congreso no suprime esa ostentosa muestra del presidencialismo

excesivo. La experiencia de los ministros, por ejemplo, sería echada por la borda, al obligarlos a irse a su casa. En contraste, la República pagaría el costo de un tribunal compuesto por recién llegados, que harían pagar su noviciado a quienes le sometieran sus causas, pues se eliminaría la adecuada combinación de frescura y sapiencia comprobada que permite el actual modo de renovar la membresía de la Corte.

Por supuesto que la mejoría en la administración de justicia exige la revisión de la tarea de jueces, magistrados y ministros. La ley prescribe las modalidades para investigar y sancionar las irregularidades que cometan, y los delitos en que pueden incurrir están tipificados y pueden por lo tanto ser punidos adecuadamente. Pero despedir a todos los ministros sin causa específica es un acto dictatorial, equivale a un purga que, de ser aceptada por los legisladores, luego podría extenderse a ellos mismos, al modo en que lo hizo el actual gobierno de Guatemala, que "depuró" el Congreso. En tales operaciones masivas el grado de injusticia a que se llega no puede ser admitido por una sociedad que espera que los individuos y no las categorías de individuos queden sujetos a examen y sentencia.

3) El proclamado respeto a la legalidad no ha sido honrado en el caso del Instituto Federal Electoral. Su director general, Arturo Núñez, fue designado para el cargo equivalente en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Infonavit. El nombramiento reconoce, por un lado, los méritos

personales que como funcionario son innegables en Núñez, aunque en el contexto presente suscita la discusión de si se le paga de ese modo su papel en el proceso electoral, tan impugnado por los partidos de la oposición. El tema queda a debate porque Núñez cumplía un término de ocho años, de los que no ha cubierto ni siquiera un tercio, y no era por eso necesario ofrecerle una nueva responsabilidad al cabo de la que estaba cumpliendo. Si su tránsito a otra comisión es parte de los aprestos para conferir autonomía a IFE y eso implica que lo dirija una persona no adscrita al partido gubernamental, todavía está por verse. Por ahora nos detenemos sólo en los dislates jurídicos en que se ha incurrido en una institución que, como todas, debe regirse por la ley, pero que tiene ese deber, si cabe decirlo, acentuado por un mandato constitucional que establece el de legalidad como uno de los principios de su funcionamiento.

Pero, ¿ante quién presentó su renuncia el economista tabasqueño? No ante el órgano que lo nombró, que es el consejo general. Lo hizo ante el secretario de Gobernación que todavía no actúa como presidente de aquel cuerpo deliberativo, porque no ha jurado el cargo. Y es que el consejo general está desmembrado. Los seis consejeros ciudadanos que actuaron en el proceso electoral de 1984 cesaron en sus funciones el 30 de noviembre, y además no se ha producido la sesión que convierta a Esteban Moctezuma formalmente en presidente del consejo. De suerte que si se considera a los once miembros con derecho a voto, hoy podrían

ejercerlo únicamente los cuatro que representan al poder legislativo.

Para colmo, la sustitución de Núñez se ha hecho o violando la ley o estirándola a extremos que no pueden ser negados por el protagonista del suceso, Agustín Ricoy, que es un abogado con saber e inteligencia. El, como secretario general del IFE, puede suplir al director general "en sus ausencias temporales". Pero aquí no es el caso de un director ausente por un tiempo. Es el caso de que no hay director, porque no sólo renunció, sino que ya asumió nuevas funciones.

Doble lenguaje

Al examinar el discurso inaugural del presidente Zedillo no otorgué importancia a sus afirmaciones enfáticas sobre la necesidad de convertir a México en un país de leyes. Se va viendo, sin embargo, que no es sólo retórica, sino que puede ser una añagaza precisamente para encubrir el incumplimiento del derecho o facilitar la maniobra política.

Por considerarlas sólo retórica, al examinar el discurso inaugural del presidente Zedillo no otorgué importancia a sus afirmaciones enfáticas sobre la necesidad de convertir a México en un país de leyes. Se va viendo, sin embargo, que no es sólo retórica, sino que puede ser una añagaza precisamente para encubrir el incumplimiento del derecho o facilitar la maniobra política. Expongo a continuación sendos ejemplos del doble lenguaje que resulta de contrastar los dichos y los hechos. Se trata de atentados contra la ley, referidos a tres de los temas que más preocupan hoy a los mexicanos. Chiapas, la reforma judicial, los órganos electorales.

1) Eraclio Zepeda, cuyas iniciales forman la tercera EZ del triángulo de siglas tocayas en cuyos otros vértices aparecen Ernesto Zedillo, EZ y el Ejército Zapatista, ha sido nombrado secretario de Gobierno de Chiapas. No puede, legalmente, ocupar el cargo. No es licenciado en derecho, y el artículo 43 de la Constitución vigente en ese estado exige que ese puesto, el número dos en la administración sea ejercido por un abogado.

Pero el nombramiento, además de que no se ajusta a derecho, se está convirtiendo en un motivo de complicación adicional en la muy intrincada red de conflictos chiapanecos. Si la designación de Zepeda fue hecha por Robledo para tender un puente hacia la disidencia, por la militancia de Zepeda en el Partido de la Revolución Democrática, se ha conseguido el efecto contrario. Si el propósito del gobernador hubiera sido, en cambio, introducir un nuevo germen de discordia en el PRD, su objetivo está siendo satisfecho.

Por este motivo, aunque no sea hoy ese el tema central en el escenario de Chiapas, la inserción de Zepeda en el gobierno de Robledo ha adquirido gran importancia. Los móviles personales del poeta y narrador pueden quedar, a mi juicio, fuera de toda duda. Para empezar, es preciso eliminar toda sospecha de oportunismo, pues la tarea que Zepeda aceptó impone cargas de trabajo y altas dosis de sacrificio, lo cual impide imaginar a Eraclio hipnotizado por los placeres que se supone da el poder y aun las ventajas de que ciertamente provee. En circunstancias como las que padece Chiapas, gobernar implica riesgos permanentes, aún sobre la integridad física y la vida misma, de modo que no puede ser apetecido sino desde una conciencia de servicio. Me parece que la aspiración a tal servicio, a la vista del desgarramiento de Chiapas, ha de contar de modo privilegiado en la decisión de Zepeda. Si a eso se agrega la amistad que de antiguo lo vincula con Robledo, y la importancia que a tal sentimiento confiere el escritor, queda claro que le sobran razones para correr la apuesta, que puede serle muy onerosa, de aceptar la Secretaría de Gobierno.

Por un lado, su inhabilitación constitucional significa un lastre que le impedirá la realización de sus tareas. Las decisiones jurídicas que protagonice carecerán de validez, y pueden ser incumplidas o atacadas por la vía del amparo. Y por la cara política del asunto, su posición genera ya motivos adicionales para que el gobierno paralelo encabezado por Amado Avendaño, y el Ejército Zapatista desconfíen en vez de confiar y se cierren las eventuales vías de negociación que permitieran a Robledo gobernar con el asentimiento mínimo que requiere.

Zepeda fue miembro de la Comisión Nacional de Intermediación (Conai), organizada por el obispo don Samuel Ruiz. Debe tenerse en cuenta el daño que para la eficacia política de la función mediadora resulta de que uno de sus ejerceedores opte por una de las partes en conflicto, y lo haga por la vía de los hechos, incorporándose a su administración. Por delicadeza que la honra, y de seguro para no añadir asperezas a las disputas en curso, la Comisión se ha abstenido de manifestarse en torno de esa actitud de unos de sus miembros. Pero hay una implícita desaprobación a Robledo, y por consecuencia a Zepeda, en el llamamiento que ayer hizo público la Conai y que está dirigido al gobierno federal, a la sociedad civil, al EZLN y a la nación, pero no al gobierno estatal.

Como miembro del PRD, Zepeda se colocó en la hipótesis de los estatutos de ese partido que sancionan la participación de sus militantes en funciones gubernamentales, cuando se da con independencia de los órganos de la dirección partidista y contra los objetivos de la organización política, llevándola al extremo de que el ingeniero Cárdenas amenace con su separación del partido. En esa dimensión, el problema concierne a temas definitivos, como la actitud de un partido que no sólo está en



Eraclio Zepeda ha sido nombrado secretario de Gobierno de Chiapas. No puede, legalmente, ocupar el cargo. No es licenciado en derecho, y el artículo 43 de la Constitución vigente en ese estado exige que ese puesto sea ejercido por un abogado.

la oposición sino que impugna con severidad al gobierno federal y con mayor rigor todavía al encabezado por Robledo.

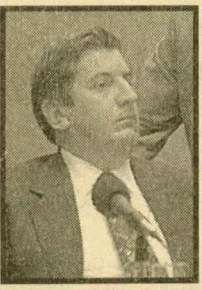
La intransigencia frente a acciones individuales en una colectividad política, puede ser terquedad e intolerancia, pero también signo de congruencia y aun requisito para sobrevivir. El PRD tiene que encontrar la angosta vía que no lo margine de las decisiones públicas, mediante el diálogo con autoridades, y al mismo tiempo le permita conservar su patrimonio, muy apreciado en porciones relevantes de la sociedad, de no prestarse a componendas o maniobras ilegales del gobierno.

2) La anunciada reforma judicial, cuyo proyecto de enmienda constitucional está siendo ya estudiado en la Cámara de Senadores, contiene dos bombas destinadas a hacer estallar el Poder Judicial de la Federación, y hasta ahora no se ha percibido movimiento político alguno que advierta el tamaño y las consecuencias de esa decisión. Aquí el doble lenguaje consiste en anunciar el fortalecimiento del Poder Judicial y en proponer en realidad minarlo para conseguir su debilitamiento.

Por un lado, la reforma del presidente Zedillo propone eliminar la inamovilidad de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Y, por otro, busca despedir de una plumada a todos los actuales ministros, de donde se deriva la obvia consecuencia de poder integrar un tribunal *ad hoc* a las necesidades del Ejecutivo.

La inmovilidad de los jueces, especialmente de los que integran el mayor tribunal, fue establecida en la Constitución norteamericana, que inspiró a las nuestras. Hamilton explicó en *El federalista* que la "adhesión uniforme e inflexible a los derechos de la Constitución y de los individuos, que comprendemos que es indispensable en los tribunales de justicia, manifiestamente no puede esperarse de jueces que estén en posesión de sus cargos en virtud de designaciones temporales. Los nombramientos periódicos, cualquiera que sea la forma como se regulen o la persona que los haga, resultarían fatales para esa imprescindible independencia". La Constitución mexicana de 1824 a ese tenor, estipuló que los individuos de la Corte Suprema de Justicia "serán perpetuos en ese destino". Y si bien la Constitución de 1857 eliminó la inamovilidad, porque es incompatible con la elección de los jueces hecha por el voto ciudadano, establecida entonces, esa postura le valió la crítica de don Emilio Rabasa, para quien "la inamovilidad del magistrado es el único medio de obtener la independencia del tribunal". Con un mecanismo provisional para ponerlo en vigencia, la carta de Querétaro restableció el principio que da al poder judicial una garantía de independencia, y que ahora busca ser suprimido.

Habrán quienes acudan al antecedente, presentado co-



La sustitución de Arturo Núñez en el Instituto Federal Electoral se ha hecho o violando la ley o estirándola a extremos que no pueden ser negados.

mo prestigioso, del presidente Cárdenas, que a los quince días de su gobierno eliminó la inamovilidad y redujo a los ministros a periodos de seis años, coincidentes además con el sexenio presidencial. Si no se trató de un error, la medida tendría la justificación histórica de la transición representada por Cárdenas frente a la injerencia de Calles, en un momento en que el poder se mantenía por las armas o por el fortalecimiento de las instituciones. Pero no es el caso presente, donde el presidente Zedillo encarna la continuidad (y hasta el continuismo) y no la ruptura.

Por antigua que sea y por conveniente que parezca, la inamovilidad judicial puede estar al escrutinio de la sociedad. Pero no se ha mostrad, o al menos no ha cobrado estado público esa convicción, que de su vigencia se deriven perjuicios superiores a los beneficios que suscita. Eliminarla, por lo tanto, no debe resultar de cavilaciones hechas en la oficina presidencial, sino de una reflexión colectiva que calibre el valor de ese principio y lo ajuste si es preciso. Esa meditación tendría que considerar si el plazo de quince años que durarían en su cargo los ministros de la nueva Corte es en términos de la vida de una persona equivalente a la casi perennidad establecida ahora, en que los ministros se jubilan obligatoriamente al cumplir 65 años de edad.

En cambio, no cabría considerar siquiera la posibilidad de que la Corte sea renovada de una vez, como lo propone, de modo autoritario y temible, a mi juicio, el artículo segundo transitorio de la reforma enviada al Senado el lunes cinco de diciembre. Varios valores serían hondamente lastimados si el Congreso no suprime esa ostentosa muestra del presidencialismo excesivo. La experiencia de los ministros, por ejemplo, sería echada por la borda, al obligarlos a irse a su casa. En contraste, la República pagaría el costo de un tribunal compuesto por recién llegados, que harían pagar su noviciado a quienes les sometieran sus causas, pues se eliminaría la adecuada combinación de frescura y sapiencia comprobada que permite el actual modo de renovar la membresía de la Corte.

Por supuesto que la mejoría en la administración de justicia exige la revisión de la tarea de jueces, magistrados y ministros. La ley prescribe las modalidades para investigar y sancionar las irregularidades que cometan, y los delitos en que pueden incurrir están tipificados y pueden por lo tanto ser punidos adecuadamente. Pero despedir a todos los ministros sin causa específica es un acto dictatorial, equivale a una purga que, de ser aceptada por los legisladores, luego podría extenderse a ellos mismos, al modo en que lo hizo el actual gobierno de Guatemala, que "depuró" el Congreso. En tales operaciones masivas el grado de injusticia a que se llega no puede ser admitido por una sociedad que espera que los individuos y no las categorías de individuos queden sujetos a examen y sentencia.

3) El proclamado respeto a la legalidad no ha sido honrado en el caso del Instituto Federal Electoral. Su director general, Arturo Núñez, fue designado para el cargo equivalente en el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, Infonavit. El nombramiento reconoce, por un lado, los méritos personales que como funcionario son innegables en Núñez, aunque en el contexto presente suscita la discusión de si se le paga de ese modo su papel en el proceso electoral, tan impugnado por los partidos de la oposición. El tema queda a debate porque Núñez cumplía un término de ocho años, de los que no ha cubierto ni siquiera un tercio, y no era por eso necesario ofrecerle una nueva responsabilidad al cabo de la que estaba cumpliendo. Si su tránsito a otra comisión es parte de los aprestos para conferir autonomía al IFE y eso implica que lo dirija una persona no adscrita al partido gubernamental, todavía está por verse. Por ahora nos detenemos sólo en los dislates jurídicos en que se ha incurrido en una institución que, como todas, debe regirse por la ley, pero que tiene ese deber, si cabe decirlo, acentuado por un mandato constitucional que establece el de la legalidad como uno de los principios de su funcionamiento.

Pero, ¿ante quién presentó su renuncia el economista tabasqueño? No ante el órgano que lo nombró, que es el consejo general. Lo hizo ante el secretario de Gobernación que todavía no actúa como presidente de aquel cuerpo deliberativo, porque no ha jurado el cargo. Y es que el consejo general está desmembrado. Los seis consejeros ciudadanos que actuaron en el proceso electoral de 1994 cesaron en sus funciones el 30 de noviembre, y además no se ha producido la sesión que convierta a Esteban Moctezuma formalmente en presidente del consejo. De suerte que si se considera a los once miembros con derecho a voto, hoy podrían ejercerlo únicamente los cuatro que representan al Poder Legislativo.

Para colmo, la sustitución de Núñez se ha hecho o violando la ley o estirándola a extremos que no pueden ser negados por el protagonista del suceso, Agustín Ricoy, que es un abogado con saber e inteligencia. El, como secretario general del IFE, puede suplir al director general "en sus ausencias temporales". Pero aquí no es el caso de un director ausente por un tiempo. Es el caso de que no hay director, porque no sólo renunció, sino que ya asumió nuevas funciones.